

Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743



# ORDENANZA № 1.997/2.019

VISTO: Expte. N° 5.120/2.018-0. Empresa Desarrolladora del Oeste S.A.. Eleva documentación para la aceptación de donación sin cargo de las calles y espacios del Loteo Corral de Piedra en calle El Planchón Oeste S/N.

у;

CONSIDERANDO: Que se presenta el Señor Armando Layera Ballofet como apoderado de la Empresa "Desarrolladora del Oeste S.A.", titular del inmueble registrado bajo Matrícula N° 5.276/19 y ofrece en donación a la Municipalidad de Malargüe una superficie de terreno total de una hectárea cuatro mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (1 hs. 4.174,42 m2), según mensura y una hectárea tres mil doscientos cuarenta con cuarenta decímetros cuadrados (1 ha. 3.240,40 m2), según título, en concepto de calles, ochavas y espacios de equipamientos, ubicado en calle El Planchón (Oeste) S/N a 163 metros de la Ruta Nacional N° 40 de la Ciudad de Malargüe.

Que en el mes de diciembre del año 2.014, se formó el Expte. N° 7.595/2.014 "Loteo Corral de Piedra".

Que el entonces Director de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Malargüe Dn. Roque Antonio Sosa aprueba el proyecto de loteo presentado, autorizando el comienzo de las obras de urbanización a través de las "Instrucciones Preliminares de Loteo" de fojas 42 a fojas 65.

Que la Municipalidad de Malargüe a través de la Dirección de Desarrollo Territorial, aprobó la ubicación del Loteo Corral de Piedra en el año 2.015, haciendo especial hincapié en que la mencionada Dirección municipal posee especiales atributos sobre la Ordenanza N° 1.426/2.007 de "Macrozonificación de la Ciudad de Malargüe", a fojas 81.

Que en el mes de agosto del año 2.015, la Municipalidad de Malargüe, a través del Ex Intendente Municipal Contador Juan Antonio Agulles y de la Dirección de Desarrollo, autorizan fehacientemente a continuar con las obras de urbanización iniciadas según párrafo anterior, fojas 83 y fojas 84 y vuelta.

Que de acuerdo a esas "Instrucciones preliminares de Loteo" se ejecutaron las obras de urbanización, siendo concluidas en su totalidad y resultando aprobadas por las Autoridades de la Dirección de Catastro y la Municipalidad de Malargüe el día 17 de



Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar



marzo del año 2.017 a través de un acta de Inspección en conjunto, donde recomiendan el desdoblamiento del Expte. para la Donación de calles y espacios Públicos, a fojas 129.

Que de fojas 136 a 139 se trata el proyecto de Ordenanza a través del Despacho N° 62, Interno N° 63, realizando el pase a ARCHIVO, el día 23 de noviembre de 2.017 sin justificación alguna.

Que en virtud del hecho consumado de la ejecución y finalización de la totalidad de las obras de urbanización y la conclusión de todos los trámites administrativos, este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno la aprobación de la presente Ordenanza.

Que analizada todas las actuaciones por parte de la Asesoría Letrada, se advierte que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 1.381/06, para efectuar donaciones de terrenos a favor de la Municipalidad de Malargüe.

Que la presente donación debe revestir el carácter de irrevocable, manteniéndose vigente durante todo el tiempo necesario para poder dar cumplimiento a los trámites administrativos y registrables de rigor.

Que los donantes han manifestado la voluntad de autorizar, desde la oferta de donación a la Municipalidad de Malargüe, a tomar posesión del terreno e iniciar las tareas concernientes a la concreción de apertura y/o ensanche de calles correspondientes.

Que resulta ser una facultad del Honorable Concejo Deliberante la aceptación de las donaciones, conforme lo establece el Artículo 71° inciso 4° de la Ley 1079, Orgánica de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

#### ORDENA

ARTICULO 1°:Acéptase la donación efectuada a la Municipalidad de Malargüe por parte de la Empresa Desarrolladora del Oeste S.A. de un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula N° 5.176/19, asiento A-2 y A-3, Padrón de Rentas de la Provincia N° 19-08581-0, inmueble graficado en el Plano visado por la Dirección Provincial de Catastro Zona Sur y archivado bajo el N° 19-4173, ubicado en



Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar



calle El Planchón S/N a 162 metros de la Ruta Nacional N° 40, con una superficie de una hectárea cuatro mil ciento setenta y cuatro con cuarenta y dos decímetros cuadrados (1 ha. 4174,42 m2), según mensura y una hectárea tres mil doscientos cuarenta con cuarenta decímetros cuadrados (1 ha 3240,40m2) en concepto de calles, ochavas y espacios de equipamientos que integra la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTICULO 2°: Contémplese que la donación del cargo al donante de la construcción de las obras necesarias para la vinculación y libre acceso de la calle N° 4 Sur a la calle El Planchón, dichas obras deberán contar con la vista previa de la Municipalidad de Malargüe, Departamento Gral. de Irrigación o cualquier otra Institución que tenga injerencia en tal obra.

ARTICULO 3°: Procédase a través del Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos y jurídicos que resulten necesarios para la constitución y posterior inscripción del dominio de la fracción donada a favor de la Municipalidad de Malargüe.

ARTICULO 4°: Remítanse oportunamente las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, a fin de que por el Área de Catastro y Topografía Municipal tomen debida nota de la presente.

ARTICULO 5°: Comuniquese, registrese, cúmplase, publiquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez Secretaria PAOLA JOFRE Concejal a cargo de Presidencia









## ANEXO I

# DETALLE DE DONACIÓN DE CALLES, OCHAVAS Y ESPACIOS DE EQUIPAMIENTO

#### ARTÍCULO 6º LEY Nº 4341/79

#### CALLE Nº 1

Superficie según Mensura: 4.774,41 m2

Superficie según Título: 4.307,40 m2

CALLE Nº 2

Superficie según Mensura: 4.774,41 m2

Superficie según Título: 4.307,40 m2

CALLE Nº 3

Superficie según Mensura: 672,00 m2

Superficie según Título: 672,00 m2

CALLE Nº 4N

Superficie según Mensura: 840,00 m2

Superficie según Título: 840,00 m2

CALLE Nº 4S

Superficie según Mensura: 420,00 m2

Superficie según Título: 420,00 m2

#### CALLE Nº 5

Superficie según Mensura : 672,00 m2

Superficie según Título: 672,00 m2

**OCHAVAS** 

Superficie según Mensura: 32,00 m2

Superficie según Título: 32,00 m2





Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar



### ESPACIO DE EQUIPAMIENTO

#### $\mathbf{A}$

Superficie según Mensura: 994,95 m2

Superficie según Título: 994,95 m2

В

Superficie según Mensura: 994,65 m2

Superficie según Título: 994,65 m2

#### **RESUMEN FINAL**

### SUPERFICIE TOTAL CALLES, OCHAVAS Y ESPACIOS DE EQUIPAMIENTO

Superficie según Mensura: 1 ha. 4.174,42 m2

Superficie según Título: 1 ha. 3.240,40 m2

